

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DE
CAPTURA DEL RECURSO HUIRO PALO EN LA REGIÓN
DE COQUIMBO, AÑO 2026.

COQUIMBO, 04 de septiembre de 2026

RESOL. EXENTA N° **02146/2026**

VISTO: Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (DZP ATACAMA- COQUIMBO) N° 02- 2026, y lo informado por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui con asiento en el Comité de Manejo de Algas Pardas de la región de Coquimbo, según consta en expediente Cero papel N°11221 de fecha 01 de septiembre de 2026; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos FOLIO N° 202300138 de 2023 y N° 202400186 de 2024, N° 202500262 de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2673 de 2013, N° 2159 de 2019, N° 2873 de 2024, N° 114, N°554, N° 1121 y N° 2975, todas del 2025 y las Res.Ex.N° 762 y N° 1020, ambas del 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento FOLIO N° 202500262 de 2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2026 para los recursos Huiro negro *Lessonia berteroa*/*Lessonia spicata*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que, a través de la Resolución Exenta N° 2975 de 2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, estableció una distribución temporal y espacial de la cuota de los recursos algas pardas en la región de Coquimbo, año 2026.

Que, a través de cartas emitidas por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui, en su calidad de miembros titulares en el Comité de Manejo de Algas pardas de la región de Coquimbo de fechas 31 de agosto de 2026, respectivamente, solicitaron al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura realizara una redistribución de la cuota del recurso Huiro palo en la

comuna de la Higuera-La Serena, en base a la información disponible para el periodo febrero-septiembre de 2026.

Que, luego de analizar el requerimiento realizado por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui en su calidad de miembros titulares en el Comité de manejo de Algas pardas de la región de Coquimbo, se realizó una modificación a la distribución de la cuota de Huiro palo en la comuna de La Higuera -La Serena en el siguiente sentido:

- a) Traspasar 14 t., de la cuota del recurso Huiro palo asignada en la modalidad de barreteado en el mes de febrero, para ser extraída en la modalidad de varado durante el mes de septiembre.
- b) Traspasar 14 t., de la cuota del recurso Huiro palo asignada en la modalidad de barreteado, del mes de marzo, para ser extraída en la modalidad de varado durante en el mes de septiembre.
- c) Traspasar 9 t., de la cuota del recurso Huiro palo asignada en la modalidad de barreteado en el mes de abril, para ser extraída en la modalidad de varado durante el mes de septiembre.
- d) Traspasar 14 t., de la cuota del recurso Huiro palo asignada en la modalidad de barreteado en el mes de mayo, para ser extraída en la modalidad de varado durante el mes de septiembre.
- e) Traspasar 6 t., de la cuota del recurso Huiro palo asignada en la modalidad de barreteado en el mes de agosto, para ser extraída en la modalidad de varado durante el mes de septiembre.

Que, por lo anterior, esta Subsecretaría y en uso de sus facultades procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso Huiro palo en la comuna de La Higuera-La Serena, región de Coquimbo, establecida mediante la Resolución Exenta N° 2975 de 2025 y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2975 de 2025 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones que, estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos Huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Coquimbo, año 2026, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la distribución de la cuota del recurso Huiro palo por la que se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA (t) DEL RECURSO HUIRO PALO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2026																							
	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun	Jul	Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		TOTAL
	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	V (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	
La Higuera-La Serena	14	24	0	24	0	25	5	25	0	25	14	14	8	25	14	82	14	25	14	25	14	25	416
Coquimbo	51	29	51	29	51	29	51	29	52	29	29	29	52	29	52	29	52	29	52	29	52	29	864
Ovalle	340	189	340	189	162	189	100	807	140	189	189	189	340	189	340	189	340	189	340	189	340	189	5.668
Canela	138	77	138	77	138	77	139	77	139	77	77	77	139	77	139	77	139	77	139	77	139	77	2.311
Los Vilos	142	80	142	80	142	80	142	79	142	79	79	79	142	79	142	79	142	79	142	79	142	79	2.371
Cuota Investig	15																						15
TOTAL																							11.645

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



FRANKLIN RICARDO ZEPEDA GODOY
Director Zonal
Dirección Zonal Regiones de Atacama y Coquimbo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22659530&hash=1b70d>

FZG/MAF/maf